

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		468.912.763
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.752.026
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.901.202
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.324
	99	Otros		3.899.878
09		APORTE FISCAL		167.641.592
	01	Libre		167.641.592
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		280.607.943
	01	Del Sector Privado		20.290.341
	001	Aportes Concesionarios para Expropiaciones		20.290.341
	02	Del Gobierno Central		260.317.602
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		204.266.796
	002	Fondo de Infraestructura		56.050.806
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		468.912.763
21		GASTOS EN PERSONAL	04	9.190.213
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	848.337
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		101.653
	04	Mobiliario y Otros		12.826
	05	Máquinas y Equipos		5.047
	06	Equipos Informáticos		26.100
	07	Programas Informáticos		57.680
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	06,07	254.494.764
	01	Estudios Básicos		527.360
	02	Proyectos		253.967.404
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		204.266.796
	01	Al Sector Privado		204.266.796
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		204.266.796
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS ADMINISTRACIÓN SISTEMA CONCESIONES (01,02,03)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		5
02		La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá proporcionar a la Dirección de Presupuestos y a la Quinta Subcomisión Especial de Presupuestos del Congreso Nacional, información de los flujos de vehículos y sus tarifas vigentes en las obras Concesionadas según la forma, el grado de detalle y oportunidad que se determine mediante oficio de dicha Dirección.		
03		La Coordinación de Concesiones de Obras Públicas deberá informar, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso Nacional, sobre el funcionamiento de las cárceles concesionadas y el cumplimiento de los contratos y convenios, así como de las multas y medidas sancionatorias aplicadas, indicando la naturaleza, monto y oportunidad de su aplicación.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		56
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		17.200
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		6.513
		- En el Exterior en Miles de \$		10
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		8.716.675
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		5.305
06		En lo relativo a los estudios pre-inversionales, no regirá lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19° bis del Decreto Ley N°1.263 y sus modificaciones, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.530 del Ministerio de Desarrollo Social. Para ello, se acordará un mecanismo de evaluación entre el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda en el cual se precisarán el o los Organismos Técnicos pertinentes para la evaluación, de acuerdo a la naturaleza de los estudios pre-inversionales.		
07		Se informará semestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las iniciativas privadas de concesión.		
		Trimestralmente, además, se informará acerca de las medidas de solución implementadas en los principales sectores de congestión de las vías concesionadas.		